

"CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT S.R.L."

CONTRATO

Socios: María José López, argentina, nacida el 8 de marzo de 1977, de profesión Diseñadora Gráfica, casada, con domicilio en calle Urquiza N° 1046, piso 10, departamento E, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.607.287 e Iván Darío Coldorf, argentino, nacido el 15 de julio de 1972, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1046, piso 10, departamento E, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.703.862.

Razón Social: "CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT S.R.L."

Domicilio Legal: Urquiza 1046 Piso 10 E de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas publicitarias, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento.

Fecha Constitución: 03-01-2008.

Plazo: 90 años.

Capital Social: \$ 30.000.

Administración y Representación: La administración, dirección y representación social estará a cargo de un Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien podrá comprometer a la sociedad, designándose en este acto como Socio Gerente al Sr. Iván Darío Coldorf. En su carácter de socio gerente, podrá realizar todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social, firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la denominación de la sociedad y del aditamento de Socio Gerente. La denominación y aditamento, podrán ser estampados en sellos o de puño y letra. Los socios tienen expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros en negocios ajenos al objeto social.

Fiscalización: Realizada por todos los socios, Art. 55 Ley de Sociedades.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 34□21489□Ene. 21

"EL CHINGOLITO S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura N° 519 de fecha 3 de diciembre de 2007, los señores Oscar Antonio Cingolani, de apellido materno Ciccalani, nacido el 16 de Julio de 1950, casado en primeras con María Cristina Sticconi, L.E. 7.686.649, agricultor, domiciliado en calle Rivadavia N° 1340, de la localidad de

Soldini y Alberto Ramón Cingolani, de apellido materno Cicalani, nacido el 13 de Noviembre de 1946, casado con Marta Emilia Andrenacci, L.E. 6.070.083, agricultor, domiciliado en la Zona Rural de la localidad de Soldini, ambos argentinos únicos socios de "EL CHINGOLITO" S.R.L., otorgaron la prorroga de la sociedad la cual tendrá una duración de cinco años a contar del vencimiento en el Registro Público de Comercio o sea hasta el 12 de Diciembre de 2012. Y por escritura Nº 560 de fecha 31 de diciembre de 2007, ambas escrituras otorgadas ante la Escribana Elisa Repetto Grondona, aumentaron el capital de la sociedad en Cuarenta y cuatro mil pesos más, modificando la cláusula quinta fijando el capital social en la suma \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de \$ 100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente en la forma: a) Oscar Antonio Cingolani suscribe 250 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 25.000; b) Alberto Ramón Cingolani, suscribe 250 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 25.000.

\$ 25□21488□Ene. 21

POGGETTI HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la corrección de la publicación solicitada en fecha 26 de diciembre de 2007 correspondiente a la modificación del contrato social de Poggetti Hnos. S.R.L., específicamente en lo atinente a los datos personales completos del cesionario, señor José Emilio Poggetti, y cuyo texto es el siguiente:

2) Cesión de cuotas: El señor Sergio Roberto Alvarez, DNI. 14.631.442, cede, vende y transfiere 7.440 cuotas de capital de \$ 1 cada una, que le pertenecen en Poggetti Hnos. SRL., a favor del señor José Emilio Poggetti, DNI. 6.011.317, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Gladis Amelia Massaccesi, nacido el 1° de abril de 1935, con domicilio en calle 24, de Setiembre 2340, Rosario, siendo su precio de venta la suma de \$ 10.000, importe que el cesionario abona al cedente al contado en dinero efectivo. La cesión se realiza con la conformidad del consocio señor Luis Alberto Poggetti y de la cónyuge del cedente señora Graciela Teresa Poggetti, DNI. 16.994.673. Rosario, Enero de 2008.

\$ 15□21485□Ene. 21

JAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de modificación: 17/12/2007.

Composición del órgano de administración.

Administración y Fiscalización.

Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas en forma indistinta, con el aditamento de "Gerente" para todos los actos y contratos de la sociedad precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean

necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 788 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socios Gerentes: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Marisa Alejandra Vidoret y Javier Alejandro Vidoret, designados como Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán sus propias firmas en forma indistinta, con el aditamento de "Gerente".

\$ 15□21484□Ene. 21

LELIO GROPPONI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil siete entre Los señores Lelio Omar Gropponi, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1954, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Silvia Pavanello, con domicilio en calle Formosa N° 635 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 11.295.005, Patricia Silvia Pavanello, de nacionalidad argentina, nacida el 10/09/1960, de profesión empleada, estado civil casada en primeras nupcias con Lelio Omar Gropponi, con domicilio en calle Formosa N° 635 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 14.440.083, Martín Alejandro Gropponi, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Formosa N° 635 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 28.645.236 y Juan Ignacio Gropponi, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Formosa N° 635 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 30.686.442, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "LELIO GROPPONI S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, los siguientes actos: la fabricación, fraccionamiento, importación y exportación de aditivos y auxiliares alimenticios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Lelio Omar Gropponi suscribe quinientas diez (510) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) que integra: la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 38.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha; Patricia Silvia Pavanello suscribe trescientas noventa (390) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) que integra: la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$

9.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$ 29.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha; Martín Alejandro Gropponi suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) que integra: la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha y Juan Ignacio Gropponi suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) que integra: la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios. A tal Fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Acta Acuerdo: Domicilio y sede social: el domicilio de la sociedad se fija en la calle Juan B. Justo N° 6772 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Lelio Omar Gropponi, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1954, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Silvia Pavanello, con domicilio en calle Formosa N° 635 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 11.925.005 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 92□21478□Ene. 21

"SUPERMERCADOS PAZ S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos legales que por instrumento privado de fecha 30/08/2005 se produjeron las siguientes modificaciones al Contrato Social de "Supermercados Paz S.R.L.": el Sr. Sergio Alberto Gubero, argentino, mayor de edad, nacido el día 14 de enero de 1959, D.N.I. N° 12.788.425, de apellido materno Gaillard, domiciliado en calle Cortada Ruíz N° 206 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alicia María Gritti, D.N.I. N° 13.093.432, de profesión comerciante; en su carácter de socio de "Supermercados Paz S.R.L." cede, vende y transfiere al Sr. Rojas Ramón Omar, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, de apellido materno Martínez, nacido el 19 de noviembre de 1981, con D.N.I. N° 28.704.171, domiciliado en el Paraje Tusca Pozo, Zona Rural, Departamento Robles, provincia de Santiago del Estero, el 100% de su participación social y la Sra. Alicia María Gritti, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de Mayo de 1959, D.N.I. N° 13.093.432, apellido materno Ongay, domiciliada en calle Cortada Ruiz N° 206 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con

Sergio Alberto Gubero, D.N.I. N° 12.788.425, de profesión arquitecta; en su carácter de socia de "SUPERMERCADOS PAZ S.R.L." cede, vende y transfiere a la Srta. Montoya María Rosa, argentina, soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, apellido materno García, nacida el 24 de marzo de 1960, con D.N.I. N° 14.342.448, domiciliada en calle Liniers S/N de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe el 100% de su participación social, quedando en consecuencia modificada la Cláusula Quinta del Contrato Social, como sigue:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) dividido en 5.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una; que los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente manera: El socio Rojas Ramón Omar suscribe 2.500 cuotas de capital, es decir Pesos Dos Mil Quinientos, y la socia Montoya María Rosa suscribe 2.500 cuotas de capital, es decir Pesos Dos Mil Quinientos.

Administración, Dirección y Representación: La misma estará a cargo únicamente de la nueva socia, la Srta. Montoya María Rosa, ocupando el cargo de socia gerente.

Domicilio Social: Por decisión unánime de los nuevos socios, se decide el cambio del Domicilio Legal, estableciéndose el domicilio de la nueva sede social en calle Molina 1998 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 40□21475□Ene. 21

PORTAL ESPRESSO S.R.L.

NUEVO GERENTE

Razón social: PORTAL ESPRESSO S.R.L. Fecha Acta Designación de Gerente: 30/11/07.

Domicilio Legal: Rosario, calle Balcarce 447 P.B. oficina "B".

Fecha Constitución: 01/03/2007.

Plazo: 10 años.

Capital Social: \$ 30.000.

Inscripta en estatutos: Tomo 158, Folio 6126 N° 465 de fecha 23/03/2007.

Nuevo Gerente: Hugo Orlando Zenklusen, argentino, DNI. 14.494.962, soltero, nacido el 03/12/1961, comerciante, Rosario.

Domicilio Gerente: Eva Perón 6237 - 2000 Rosario.

\$ 15□21490□Ene. 21

LUIS ISERN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Luis Alberto Isern, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Virginia Quatrocchi,

comerciante, nacido el 24/09/1950, con L.E. Nº 8.412.082, domiciliado en Urquiza Nº 1018 piso 7, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Nora Virginia Quatrocchi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Isern, nacida el 21/09/1952, con D.N.I. Nº 10.557.864, domiciliada en calle Urquiza Nº 1018, piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fecha Renovación de Contrato Social: 13 de diciembre de 2007.

Plazo de Duración: dos (2) años a partir del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil siete.

Capital Social: se aumenta a la suma de \$ 40.000, (pesos cuarenta mil).

\$ 15□21474□Ene. 21

FREMEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha primero de Marzo de dos mil cinco, se designaron las siguientes autoridades: Presidente al Sr. Pablo Kolodziej, Vicepresidente al Sr. Martín Kolodziej, Secretaria a la Sra. Lía María García, Tesorero al Sr. Daniel García, Pro-Tesorero al Sr. Gonzalo Kolodziej, Directora titular a la Sra. María Fernanda Kolodziej y Directora titular a la Sra. Graciela Cigolotti.

Duración: tres ejercicios.

\$ 15□21476□Ene. 21

LISBON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 20 de diciembre del año 2007, la Sra. María Mónica Carey en carácter de socia y cedente, vendió, cedió y transfirió a favor del Sr. Gustavo Pedro Shanahan en la calidad de cesionario, la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de LISBON S.R.L., adquiriendo la plena titularidad de las mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales cedidas. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales de LISBON S.R.L., la titularidad de las mismas a partir del día de la fecha queda de la siguiente manera: a) El Sr. Arturo Víctor Trini es titular de tres mil (3.000) cuotas sociales; b) el Sr. Esteban Gustavo Shanahan es titular de un mil cincuenta (1.050) cuotas sociales; c) la Sra. María Mónica Carey es titular de cuatro mil doscientas (4.200) cuotas sociales; d) el Sr. Juan Carlos Lucio Greco es titular de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales; y e) el Sr. Gustavo Pedro Shanahan es titular de un mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales. A raíz de la cesión de cuotas celebrada la Cláusula Cuarta del Contrato Social de LISBON S.R.L., quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: 1) el Señor Arturo Víctor Trini, es titular de (3000) cuotas de capital equivalentes a pesos treinta mil (\$ 30.000); 2) el Señor Esteban Gustavo Shanahan es titular de un mil cincuenta (1.050) cuotas de capital equivalentes a pesos diez mil quinientos (\$ 10.500); 3) la Señora María Mónica Carey es titular de cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de capital equivalentes a pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000); el Señor Juan Carlos Lucio

Greco es titular de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital equivalentes a pesos tres mil quinientas (\$ 3.500); y 5) el Sr. Gustavo Pedro Shanahan es titular de un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital equivalentes a pesos catorce mil (\$ 14.000).

\$ 39□21482□Ene. 21

SERVICIOS Y TRANSPORTE RAZ S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre de Los socios: Juan Leonardo Filippini, nacido el 28 de Octubre de 1973, casado en primeras nupcias con María Luciana Carrizo, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en Av. San Juan 561, San Lorenzo, DNI 23.585.103, Silvina Andrea Filippini, nacida el 07 de Junio de 1972, soltera, argentina, comerciante, con domicilio real, y legal en 9 de Julio 821, San Lorenzo, DNI 22.815.848.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 28 de Diciembre de 2007.

3) Denominación: SERVICIOS Y TRANSPORTE RAZ S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. La sede social se establece en Italia 640 de San Lorenzo.

5) Plazo de duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el transporte de combustible y líquidos en general, compra venta de fertilizantes, aceites vegetales y derivados, soda cáustica, cloro y el alquiler de equipos de transporte.

7) Capital social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8) Administración y representación: A cargo de uno o más Gerente socios o no, actuando en forma indistinta.

Gerente designado: Juan Leonardo Filippini.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 25□21483□Ene. 21

GALETTO COMUNICACIONES INTEGRADOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a Cargo del Dr. Hugo Orlando Vigna se realiza la siguiente publicación de edictos

complementaria: La duración en el cargo de los Directores es por 2 ejercicios.

\$ 15□21486□Ene. 21

MERCAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La gerencia hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2007, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de MERCAR S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera:. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización por mayor, importación y exportación de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y artículos de ferretería, todos aplicables a la actividad industrial; como así también la administración de propiedades. Asimismo se aclara que las cláusulas que no han sido modificadas, quedarán vigentes en todas sus partes.

\$ 15□21491□Ene. 21

MASTROGIUSEPPE CONSTRUCCIONES S.R.L.

LA BLANCA S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

POR DISOLUCION SOCIEDAD

CONYUGAL.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber, por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que en mérito a la disolución de la sociedad conyugal que integraban los Sres. Nora Bibiana Mastrog Giuseppe, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1958, de apellido materno Cacciagioni, titular del D.N.I. Nº 12.520.221, domiciliada en calle Brown 1990 de Rosario y Francisco Javier Layus, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1956, de apellido materno Dichio, titular del D.N.I. Nº 12.522.948, domiciliado en Avda. Belgrano 929 Piso 6º de Rosario, según Sentencia Nº 298 del 31 de Mayo de 2002, dictada en los autos: "LAYUS, Francisco - MASTROGIUSEPPE, Nora s/Divorcio Vincular, Expte. Nº 170/02 que tramitara por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, y Acuerdo de Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal 26/11/07, resolvieron Adjudicar en propiedad exclusiva y excluyente a la Sra. Nora Bibiana Mastrog Giuseppe, titular del D.N.I, Nº 12.520.221, cuyos restantes datos constan al inicio del presente, las siguientes participaciones societarias: a) Sesenta (60) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, representativas del 3% del capital social de MASTROGIUSEPPE CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 137 Folio 3959 Nº 1460 de fecha 29/10/86 y sus posteriores modificaciones y b) Un Mil quinientas cuotas (1.500) sociales de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, representativas del 15% del capital social de LA BLANCA S.R.L., inscrita en el registro Público de Comercio al Tomo 113 Folio 2125 Nº 800 del 06/06/62 y sus posteriores modificaciones.

\$ 37□21492□Ene. 21

"ZORA S.A."

ESTATUTO

1) Fecha del Instrumento de Constitución: 26/09/2007.

2) Datos Personales de los Fundadores: los Señores Fischer Alejandro Daniel, argentino, casado con Andrea Estela del Río, domiciliado en calle Belgrano N° 1.017 Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Abril de 1961, D.N.I. 14.468.302, de profesión empleado, apellido materno Carballido; Citarello Fernando Daniel, argentino, soltero, nacido el 1° de junio de 1961, D.N.I. 14.287.571, domiciliado en calle 27 de Febrero N° 1853 piso 2° Dpto. A, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, de apellido materno Boglietti; Rivolta Juan Carlos, argentino, casado con Mirta Zulema Arce, nacido el 10 de diciembre de 1960, D.N.I. 14.055.364, domiciliado en calle Zeballos N° 641 8° piso Dto. A, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, de apellido materno Maluff; Gongora Hector Ariel, argentino, soltero, nacido el 23 de noviembre de 1970, D.N.I. 21.641.750, domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 684, ciudad de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Despachante de Aduanas, de apellido materno Beltramo.

3) Denominación Social: ZORA S.A.

4) Domicilio: calle San Martín 876 piso 12 Dpto. E de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: su duración es de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. La emisión de warrants se realizará previa autorización del Poder Ejecutivo. D) Comprar, vender, carrozar, equipar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la Sociedad Anónima no quedará comprendida en el inciso 4to. del artículo 299 de la ley 19.550. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7) Capital: El capital de la Sociedad es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) representado por Ochocientas (800) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Suscripción e Integración del Capital: El Sr. Fischer Alejandro Daniel suscribió Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y en este momento integra en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); el Sr. Citarello Fernando Daniel suscribió Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos

cien (\$ 100) cada una valor nominal o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y en este momento integra en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el Sr. Rivolta Juan Carlos suscribió Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y en este momento integra en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y el Sr. Gongora Hector Ariel suscribió Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y en este momento integra en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Se deja expresamente establecido que integrarán el saldo en el transcurso de dos años desde la fecha de la constitución de la sociedad.

8) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. El primer Directorio estará compuesto por un miembro titular y un suplente, designándose para integrar el mismo a: Presidente: Fischer Alejandro Daniel; Director Suplente: Rivolta Juan Carlos.

9) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso.

10) Fiscalización: estará a cargo de los socios, prescindiendo en consecuencia de la sindicatura, según lo prescripto por el artículo 284 de la ley 19.550 y modificatorias.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 82□21487□Ene. 21

PROTEISOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 26 de diciembre de 2007 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 200.000, dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una.

2) Cesión de cuotas: Danilo Marcelino Pozza cede sus 18.000 cuotas sociales a Abel Rubén Pozza, y Alejandro Marcelo Coianiz cede sus 18.000 cuotas a Adriana Graciela Alzadora, quedando de esta forma Adriana Graciela Alzadora con 18.000 cuotas sociales y Abel Rubén Pozza con 182.000 cuotas sociales.

3) Ampliación de objeto social: se amplía agregando la compraventa de agroquímicos, fertilizantes y todo tipo de productos para el agro, quedando el texto como sigue: a) Industriales agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; producción de semillas, como así también la industrialización de los productos derivados y su posterior comercialización; b) Comerciales: mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados y

maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos, productos químicos y maquinarias para su aplicación; c) Arrendamientos: mediante el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualesquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; d) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola ganaderas, prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas; prestación de servicios de acondicionamiento, secada, zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de los mismos, prestación de servicios de almacenaje, mezcla y dosificación de fertilizantes sólidos y líquidos; e) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los bienes y servicios mencionados en los ítems anteriores.

\$ 46□21496□Ene. 21

ANDARCEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la corrección y publicación de los datos de la cesionaria en la Cesión de cuotas de ANDARCEL S.R.L., publicada en BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de agosto de 2007:

1. Cesionario: Doña Silvia Beatriz Weisjoff, argentina, casada con Don Carlos Mario Hurtado, D.N.I. 6.671.068, domiciliada en Pje. Houssay 3167 de la ciudad de Santo Tomé provincia de Santa Fe.

Rosario, 15 de enero de 2008.

\$ 15□21493□Ene. 21